



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2020-00139-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	MAC CENTER COLOMBIA S.A.S..
Demandado	SOLUCIONES EMPRESARIALES PW S.A.S.
Tema	Corrige auto

Conforme al art. 285 y ss. Del C.G.P. se corrige la orden de pago de septiembre 4 de éste año, indicando que la suma de las facturas que prestan mérito para demandar arrojan el valor total de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$422.160.148), y no la allí anotada.

El año del encabezado, para que no quede dudas es el 2020.

Por lo demás el auto queda tal cual se dictó y se notificará al demandado conjuntamente con el auto corregido.

### NOTIFÍQUESE

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**

**Juez**

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por estado No.:	de fecha
FIRMA SECRETARIO	
MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ	